



María de las Mercedes Gobartt Vázquez,
secretaria interventora del Ayuntamiento de
San Cebrià de Vallalta (Maresme),

CERTIFICO:

(es traducción de su original en catalán)

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, en sesión **ordinaria** celebrada el día **21 de mayo de 2026**, adoptó con el quórum legalmente exigible, entre otros acuerdos, lo que se transcribe literalmente a continuación:

Antecedentes

- I. Desde hace más de diez años, la Fundación Privada Clavé organiza el programa "El arte de ser espectador", una programación de artes escénicas y música en horario escolar dirigida al alumnado desde Educación Infantil hasta Bachillerato de los municipios del Alt Maresme.
- II. La programación en horario escolar del Teatro Clavé vela por ofrecer una oferta estable de espectáculos con rigor y calidad, incorporando diferentes géneros artísticos como el teatro, la música, la danza o los títeres, y ofreciendo propuestas adaptadas a los diferentes niveles educativos, con especial incidencia en espectáculos en lengua inglesa.
- III. Los objetivos del programa "El arte de ser espectador" son, entre otros, la sensibilización del alumnado hacia las artes escénicas y la música, la oferta de una programación artística de calidad adaptada a cada etapa educativa, la garantía de igualdad de acceso a la cultura, la formación de nuevos públicos y la transformación de la visita al teatro en una experiencia educativa y enriquecedora.
- IV. Desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se tiene la voluntad de facilitar al alumnado del municipio el acceso a una programación artística de calidad, favoreciendo el contacto directo con las artes escénicas y la música como parte de su proceso formativo.
- V. El presupuesto del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta para los ejercicios correspondientes al curso 2025-2026 prevé la existencia de una subvención nominativa destinada a la Fundación Privada Clavé para la realización del programa "El arte de ser espectador", por un importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 323.47900.
- VI. En fecha 15 de mayo de 2026, mediante registro de entrada 2026-E-RC-2879, la Fundación Privada Clavé ha solicitado el otorgamiento de una subvención nominativa para la realización del programa "El arte de ser espectador" en el marco del correspondiente convenio de





colaboración. Constan en el expediente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- VII. Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta y la Fundación Privada Clavé para la realización del programa “El arte de ser espectador”, en el marco de la programación de artes escénicas y música en horario escolar dirigida al alumnado del IE El Pi Gros durante el curso escolar 2025-2026.

Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril; que aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente la memoria justificativa favorable emitida por la técnica de Servicios Personales en fecha 15 de mayo de 2026.

Consta en el expediente el informe jurídico favorable emitido por la secretaria interventora en fecha 18 de mayo de 2026.

Consta en el expediente el informe de fiscalización favorable emitido por la secretaria interventora de fecha 18 de mayo de 2026.

La competencia para aprobar el presente convenio de colaboración y otorgamiento de subvención nominativa será de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sin embargo, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-0422 de fecha de 22 de junio de 2023 (modificado por el Decreto de Alcaldía 2024-206 de 5 de mayo de 2024), se delegó a la Junta de Gobierno Local la aprobación de todos los convenios de carácter institucional o de aquellos de los que se deriven obligaciones o derechos con independencia de su cuantía.

Desde la concejalía de Educación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS



Primero. - Aprobar el texto del convenio de colaboración (que se anexa a la presente) entre el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta y la Fundación Privada Clavé para el curso 2025-2026, así como aprobar el otorgamiento de subvención nominativa por un importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €) en el marco del programa en horario escolar dirigida al alumnado del municipio durante el curso escolar 2025-2026.

Segundo. - Autorizar y disponer el gasto por importe de tres mil euros (3.000,00 €), a favor de la Fundación Privada Clavé con NIF G61936340, con cargo a la aplicación presupuestaria 3231.47900 – Subvención Fundación Privada Clavé Teatre Escolars, del presupuesto municipal,

Tercero. - Reconocer la obligación y efectuar el pago de la subvención a favor de la Fundación Privada Clavé con NIF G61936340, hasta el importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €), de acuerdo con lo que establece el convenio.

Cuarto. - Facultar al señor el Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, proceda a la realización de todos los actos y gestiones para la firma del convenio y cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

Quinto. - Notificar esta resolución a las partes interesadas.

Sexto. - Comunicar esta Resolución a Intervención y Tesorería, a efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Séptimo. - Publicar el presente convenio en el Portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Lo que certifico por el general conocimiento ya los efectos que procedan, por orden y con el visto bueno del sr. alcalde. Sant Cebrià de Vallalta, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde,

La secretaria interventora

Albert Pla i Besolí

Documento firmado digitalmente

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT
CEBRIÀ DE VALLALTA Y LA FUNDACIÓN PRIVADA CLAVÉ Y**



OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “EL ARTE DE SER ESPECTADOR”, PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA EN HORARIO ESCOLAR DURANTE EL HORARIO ESCOLAR 2025-2026

I. ENTIDADES QUE INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Albert Pla Besolí con DNI ***0473**, como Alcalde del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, debidamente autorizado por este acto, asistido por la secretaria de la corporación.

Por otro, D^a. Elisabet Megias Pinós, con DNI ***1643**, como presidenta de la Fundación Privada Clavé con CIF G-61936340; debidamente autorizada por este acto.

II. ANTECEDENTES

Primero. - Desde hace más de 10 años la Fundación Privada Clavé organiza “El arte de ser espectador”, una programación de artes escénicas y música en horario escolar dirigida a alumnos desde Educación Infantil hasta Bachillerato de los municipios del Alt Maresme.

Segundo.- Este hecho responde a un acuerdo tomado en el curso 1999-2000 por la Oficina de Difusión Artística de la Diputación de Barcelona, que dividió la provincia de Barcelona en diferentes sectores y delegó la zona de influencia detallada en el punto primero en el Teatro Clavé, tanto por la idiosincrasia del equipamiento como por la voluntad de servicio público manifiesta en la programación de Desde entonces, este acuerdo para racionalizar el uso de los diferentes equipamientos públicos que tiene el territorio y optimizar los recursos gracias al trabajo en red se ha respetado, siendo los principales beneficiarios toda la comunidad educativa y, de rebote, la ciudadanía.

Tercero. - La programación en horario escolar del Teatro Clavé ha velado y sigue velando por ofrecer una pluralidad de espectáculos con rigor y calidad. Durante todo este tiempo, la campaña escolar ha contado cada año con propuestas de distintos géneros (teatro, música, danza, títeres, etc.); ofreciendo más de una propuesta por ciclo o nivel educativo; y trayendo compañías de Cataluña, del Estado español y también de diferentes puntos de Europa, haciendo especial incidencia en los espectáculos en lengua inglesa. Se ha trabajado y trabaja para que la experiencia de asistir al Teatro sea vivida como algo enriquecedor y positivo para los alumnos, en todas sus dimensiones. Tanto en rigor y pluralidad de programación, como en calidad del espacio en el que se llevan a cabo los espectáculos.

Cuarto. - Los objetivos que rigen “El arte de ser espectador” son:

- Sensibilizar a los niños y jóvenes hacia las artes escénicas y la música.





- Ofrecer a los centros educativos una programación artística de calidad adaptada a cada nivel educativo.
- Garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la oferta artística de todos sus alumnos.
- Formar a espectadores y crear nuevos públicos de las artes escénicas y la música.
- Convertir la visita al teatro en una experiencia enriquecedora.

Por eso, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio de colaboración que se rige por los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - El objeto de este documento es establecer un marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta, a través de las áreas de Educación y Juventud, y la Fundación Privada Clavé por a la realización del programa “El arte de ser espectador”, que comprende la programación de artes escénicas y música en horario escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato del municipio de Sant Cebrià de Vallalta.

El acuerdo tiene como voluntad fomentar el trabajo conjunto entre el ámbito educativo y el cultural, favoreciendo el acceso de niños y jóvenes a las artes escénicas y la música, así como promover la formación de nuevos públicos culturales y el desarrollo de la sensibilidad artística desde la etapa escolar.

Segundo. - El desarrollo del programa “El arte de ser espectador” se regirá por los siguientes criterios pedagógicos y organizativos:

- Se dirige a todos los alumnos desde Educación Infantil hasta Bachillerato de los centros educativos del municipio de Sant Cebrià de Vallalta. Las guarderías quedan excluidas.
- La programación se desarrollará durante el curso escolar 2025-2026, en el período comprendido entre los meses de septiembre y junio, en días lectivos y en horario escolar, de acuerdo con el calendario escolar establecido por el Departamento de Educación.
- La programación es competencia de la Fundación Privada Clavé, que la elabora teniendo en cuenta criterios de calidad, rigor y pluralidad de espectáculos. La programación cuenta con propuestas artísticas de géneros diversos organizadas por ciclos educativos. No se contemplan sesiones de cine.
- Las sesiones se llevarán a cabo en el Teatro Clavé de Tordera, un





equipamiento escénico municipal gestionado por la Fundació Privada Clavé que cumple con las condiciones y requisitos para la acogida de espectáculos profesionales. Asimismo, si el municipio dispone de un equipamiento municipal se podrá pactar llevar a cabo una parte de la programación en este espacio, siempre que cumpla la normativa de seguridad de espacios de concurrencia pública, cuente con unos tamaños determinados de caja escénica y la sala tenga buena visibilidad para todos los espectadores, teniendo en cuenta que se trata de público infantil y juvenil.

- Para poder disfrutar del espectáculo con las condiciones óptimas, las funciones tienen un aforo máximo de alumnos que varía según el nivel educativo: 200 por educación infantil; 300 por educación primaria, secundaria y bachillerato.
- La contratación y la coordinación del servicio de transporte interurbano (ida al Teatro Clavé y regreso al municipio de origen) irá a cargo de la Fundación Privada Clavé.

Tercero. - La gestión global de la programación (aspectos organizativos, contractuales, técnicos y logísticos) irá a cargo de la Fundación Privada Clavé.

Cuarto. - Los alumnos podrán participar en un máximo de tres espectáculos por curso escolar.

Quinto. - La programación de artes escénicas y música en horario escolar se financia mediante las aportaciones del alumnado-espectadores y la subvención nominativa otorgada por el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta.

- La parte del gasto que no queda cubierto con los ingresos correspondientes a la entrada que pagan el alumnado-espectadores constituye el déficit del programa.
- El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se hace cargo de dicho déficit mediante el otorgamiento de una subvención nominativa por un importe máximo de **tres mil euros (3.000,00 €)**, destinada a la realización del programa de artes escénicas y música en horario escolar dirigido al centro educativo del municipio durante el curso escolar 2025-20.

Sexto. - La Fundación Privada Clavé se compromete a:

- Cumplir las funciones que se contemplan en el presente convenio.
- Mantener la colaboración necesaria con el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta para llevar a cabo la actividad del presente convenio.
- Elaborar y enviar el ayuntamiento y el centro educativo del municipio, antes del inicio de cada curso escolar, el dossier escolar con la





información y la programación de artes escénicas y música correspondiente al curso **2025-2026**.

- Mantener actualizada la web de El arte de ser espectador (www.teatreclave.cat/escolar) con la información sobre la programación y las fichas didácticas correspondientes.
- Antes del inicio de la programación, informar al Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta de las inscripciones que se han producido por los centros educativos del municipio en cuestión.
- Una vez finalizado el curso, notificar al Ayuntamiento en cuestión el número de alumnos participantes y el balance económico del programa en el municipio, con la consiguiente distribución de costes.
- Trabajar para hacer visible la participación de los dos agentes en la organización del programa: el Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta y la Fundació Privada Clavé.
- Finalizado cada curso escolar, la Fundación Privada Clavé deberá justificar el importe de la subvención en los términos previstos en el acuerdo décimo del presente convenio.

Séptimo. - El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta se compromete a:

- Aprobar el presente convenio y la gestión externalizada del programa "El arte de ser espectador" a cargo de la Fundación Privada Clavé para el curso escolar 2025-2026.
- Contribuir a la promoción del programa "El arte de ser espectador" en el centro educativo del municipio.
- Colaborar en las acciones de difusión que se lleven a cabo en relación con el objeto del presente convenio.
- Corresponsabilizarse en la organización y seguimiento del programa cuando sea necesario.
- El Ayuntamiento subvencionará a la Fundación Privada Clavé con un importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €) para la realización del objeto del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3231.47900 – Subvención Fundación Privada Clavé Teatre Escolars, del presupuesto municipal.

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

- Desplazamiento en autobús de ida y vuelta al Teatro Clavé de Tordera los días de los espectáculos.





- La diferencia del precio de la entrada en taquilla para el alumnado del centro educativo de Sant Cebrià de Vallalta con las siguientes condiciones para el curso 2025-2026:
 - El precio de la entrada de los alumnos de Educación Primaria se establece en un importe fijo de 8 Euros.
 - El precio de la entrada de los alumnos de Educación Secundaria se establece en un importe fijo de 9 Euros.

Octavo. - La subvención se entenderá aceptada con la firma del presente convenio.

Noveno. - El Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta abonará el importe correspondiente a la subvención siempre y cuando se haya firmado el presente Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicado por la Fundación Privada Clavé. El pago se realizará sin necesidad de constitución de garantía o fianza. El importe definitivo a abonar será el que resulte de la liquidación, una vez justificado el gasto, previo acuerdo del reconocimiento de la obligación.

Décimo. - El plazo para presentar la justificación de la subvención prevista en el presente convenio se establece con carácter anual y finalizará:

- Para las actuaciones correspondientes al curso escolar 2025-2026: el 31 de julio de 2026 .

La justificación deberá presentarse en el registro municipal y deberá de contener la siguiente documentación:

- Una memoria de la actividad llevada a cabo.
- Un ejemplar de las ediciones, publicaciones y documentación gráfica que hubieran generado la publicidad de los actos.
- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago. Esta relación deberá permitir identificar de forma diferenciada:
 - Los gastos correspondientes al servicio de transporte en autobús.
 - Los gastos derivados de la contratación de las compañías o espectáculos.

Las facturas correspondientes a los gastos tendrán que reunir los siguientes requisitos:





- Serán originales.
- Irán a nombre de la Fundación Privada Clavé.
- Harán referencia a los gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- Reunirán los requisitos legales respecto a su contenido: nombre, NIF, número de factura, lugar y fecha de emisión, descripción del suministro o servicio, cuota del IVA en su caso y retención del IRPF en el caso de servicios profesionales.
- Certificado de la Presidencia de la Fundación que acredite la correcta aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- **Certificado detallado de asistencia y costes:** Documento emitido por la Fundación Privada Clavé que acredite, para cada espectáculo o actividad, el número de **alumnado participante** de los centros educativos del municipio (con indicación diferenciada entre Educación Primaria y Educación Secundaria), el precio ordinario de la actividad o espectáculo, los ingresos obtenidos de las aportaciones del alumnado **y 9 euros para el alumnado de Educación Secundaria** - y el cálculo del déficit del programa correspondiente al municipio.

El Órgano gestor del Ayuntamiento de Sant Cebrià de Vallalta deberá acreditar, para cada espectáculo o actividad, las fechas de realización y el número de alumnado del municipio que ha participado en el mismo. Este documento se incorporará de oficio en el expediente de justificación.

Undécimo. - El presente convenio tendrá vigencia para el curso escolar 2025-2026, que se corresponden con el período lectivo comprendidos, con carácter general, entre los meses de septiembre y junio.

La vigencia del convenio se iniciará en la fecha de su firma y se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2025-2026.

Noveno. - Serán causas de extinción de este convenio:

- El transcurso del plazo pactado.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el presente convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La imposibilidad sobrevenida de realizar la finalidad del convenio.





- Cualquiera de las causas de resolución previstas en este convenio o en el marco normativo vigente.

Décimo. - El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida y se observará lo que prevé el artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector. En este sentido, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo determinado los compromisos que se consideren incumplidos.

Undécimo. - Corresponderá el reintegro de la subvención concedida en caso de que se compruebe que la Fundación Privada Clavé haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo. - El presente convenio se hará público en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con indicación del nombre y NIF de la entidad Fundació Privada Clavé.

